

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.415

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Castrodeza, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia que fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 19 de Octubre de 1934 («Boletín Oficial» del día 23), en dicho término municipal de Castrodeza. Valladolid, 11 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.429

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado casos de viruela en el ganado lanar del monte de «Torozos», del término municipal de Medina de Rioseco, con esta fecha, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el referido monte de «Torozos», de dicho término municipal de Medina de Rioseco, debiéndose, por tanto, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de referida epizootia.

Zona declarada infecta. — El monte de «Torozos».

Zona declarada sospechosa. — Una faja de terreno de 300 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 13 de Marzo de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 1.473

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 13 de los corrientes, acordó que a los efectos del reparto de la cantidad consignada en el presente presupuesto de la Diputación para subvencionar obras de carácter sanitario a pueblos de la provincia, se tengan en cuenta solamente aquellas instancias que se hayan presentado y se presen-

ten hasta el día 31 del corriente mes, inclusive.

Lo que se hace público en este «Boletín» a los efectos consiguientes,

Valladolid, 16 de Marzo de 1935. — El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 1.468

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Cuestionario que ha de regir para los ejercicios de consolidación de la encargada del fichero de Cédulas personales de la Diputación provincial de Valladolid.

EJERCICIO ORAL

Tema 1.º Qué es fichero. — Su utilidad.

Tema 2.º Cédulas personales. Aplicación del fichero a este impuesto.

Tema 3.º Ligera historia de la cédula personal en España.

Tema 4.º Cómo debe ser la cédula personal para convertirse en documento de identidad.

Tema 5.º Ventajas del Carnet-cédula.

Tema 6.º Qué es y cómo se forma el padrón de cédulas personales. — Reparto y recogida de hojas declaratorias.

Tema 7.º Revisión de las hojas declaratorias y clasificación de contribuyentes.

Tema 8.º Exposición del padrón al público para reclamacio-

nes. — Trámite para las mismas. Padrón definitivo.

Tema 9.º Período voluntario y período ejecutivo.

Tema 10. Tarifas y clases del impuesto.

EJERCICIO PRÁCTICO

1.º Escribir a mano un trozo del Quijote, que se dictará para apreciar la letra y la ortografía.

2.º Escritura a máquina.

3.º Operación aritmética de una de las cuatro reglas fundamentales.

4.º Redactar un oficio en materia que designe el Tribunal.

Valladolid, 18 de Marzo de 1935. — El Presidente del Tribunal, *Ecequiel Alonso*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio. — Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1 al 30 del mes de Abril de 1935, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal fin las interesadas, o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos, durante las horas de oficina, de diez a trece; rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 18 de Marzo de 1935. El Ordenador de pagos, *Eustaquio Sanz*.

Núm. 1.439

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**Contribución general sobre la Renta**

ANUNCIO

En el número 60 de este periódico oficial, correspondiente al día 13 de los corrientes, se inserta un anuncio referente a la contribución arriba expresada, señalado con el número 1.337, en cuya publicación se ha padecido el siguiente error:

Dice el antepenúltimo párrafo de dicho anuncio: «Las reclamaciones que se promuevan por contribuyentes domiciliados en la capital, serán presentadas ante la Administración de Rentas públicas, y las que se promuevan por contribuyentes domiciliados en los pueblos, para ante el Juzgado, en el Ayuntamiento respectivo.»

Debe decir: «Las reclamaciones que se promuevan por contribuyentes domiciliados en la capital, serán presentadas ante la Administración de Rentas públicas, y las que se promuevan por contribuyentes domiciliados en los pueblos, lo serán para ante el Jurado, en el Ayuntamiento respectivo».

Quedando con ello subsanado el error de referencia, a todos los efectos.

Valladolid, 14 de Marzo de 1935.—El Secretario del Jurado, Miguel Isidro.—V.º B.º: El Presidente, M. Escudero.

Núm. 1.469

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

La Junta administrativa de Consumos de esta capital, con fecha 22 de Febrero último, acordó condenar a don Julián Acera, de domicilio desconocido, como comprendido en el número 3 del artículo 170 del reglamento de Consumos, al pago de una multa equivalente a tres derechos y recargos, además del adeudo natural, sobre la barrica de conservas de hortalizas con peso neto de cuatrocientos sesenta kilogramos que le fué aprehendida; dándole un plazo de quince días para recurrir, caso de no conformarse con este acuerdo, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado.

Valladolid, 14 de Marzo de 1935.—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 1.446

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos del afirmado para reparación de los kilómetros 22 al 28 de la carretera de Valderas a Villafrechós, de las que es contratista don Teodoro Primo Cuervo, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 15 de Marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Luariz Ayardí.

Núm. 1.471

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de Diciembre de 1934, Gaceta del 28, con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los títulos de Maestros interinos siguientes:

Para Valladolid, graduada niñas número 4, vacante 4-III-1935, a doña Constantina Alonso Encinas.

Para Villavieja del Cerro, (Tordesillas), vacante 14-III-1935, a doña Felisa Villagarcía Alonso.

Valladolid, 16 de Marzo de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.467

Ayuntamiento de Valladolid**Primera Sección de recluta**

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Antonio Martínez Laguna, número 341 del alistamiento de la misma para el reemplazo de 1935, se instruye expediente justificativo, para probar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Marcos Martínez Marco, casado, de 46 años de edad, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de

Reclutamiento vigente de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo Marcos Martínez Marco, se sirvan participarlo a esta Sección de recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes

Señas personales

Marcos Martínez Marco, natural de Abanilla, provincia de Murcia, de oficio obrero, de 46 años de edad, alto, delgado, pelo negro, ojos negros, barba cerrada y sin seña particular alguna, ausente desde hace diez y nueve años.

Valladolid, 16 de Marzo de 1935.—El Presidente, Joaquín Ibáñez.

Núm. 1.470

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A la hora de las doce del día veintiséis de los corrientes se verificará, en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta de 76 pinos derribados en los montes Antequera y Esparragal, bajo el tipo de tasación de doscientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos, con sujeción a las condiciones publicadas para idénticos aprovechamientos en el «Boletín Oficial» extraordinario de 29 de Agosto último y demás existentes en el Negociado de Gobierno de Secretaría municipal.

Valladolid, 15 de Marzo de 1935.—El Alcalde, M. Escribano.

143

Núm. 1.480

Brahojos

En el día 21 del actual tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del reparto de utilidades del año actual, en el sitio y hora de costumbre, por el recaudador don Avelino Antonio Hernández.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Brahojos, 15 de Marzo de 1935. El Alcalde accidental, José Gutiérrez.

Núm. 1.485

Cabezón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término mu-

nicipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón, 16 de Marzo de 1935. El Presidente, Lupicinio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bercero.

Núm. 1.460

Encinas de Esgueva

Terminada la confección del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales, los que se crean perjudicados, pueden presentar, ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Encinas de Esgueva, 14 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Lucidio Martín.

Núm. 1.479

Herrín de Campos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1934, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Herrín de Campos, 15 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José Villalán.

Núm. 1.489

Laguna de Duero

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y al padrón de los edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los documentos tributarios para el próximo año de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del corriente mes y hasta el 10 de Abril próximo, relaciones por duplicado y reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de derechos reales.

Laguna de Duero, 15 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.484

Moral de la Reina

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1935, se hace preciso que todos los contribuyentes de este pueblo, así vecinos como forasteros, y colonos, presenten en la Casa Consistorial, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto de la parte real como de la personal; pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su estimación con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el Archivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación sobre las mismas.

Moral de la Reina, 16 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Francisco Díez.

Núm. 1.450

Morales de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Morales de Campos, 13 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Julio González.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villaesper.

Núm. 1.457

Peñafiel

Don Miguel Rico Moya, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, acordó proponer al Ayuntamiento la ampliación del crédito consignado del capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto extraordinario de 1932, para realización de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de la villa en pesetas 16.549,43 y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión Social, de 20 de Marzo de 1933.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, 14 de Marzo de 1935. Miguel Rico.

Núm. 1.458

Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo escolar, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Asimismo se anuncia al público por igual plazo la exposición de la ordenanza que ha de regular el ingreso por prestación per-

sonal que figura en el presupuesto citado.

Peñafiel, 15 de Marzo de 1935. El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 1.459

Peñafiel

A instancia de sus padres, por el presente se interesa la busca y conducción a los respectivos domicilios paternos de los jóvenes Saúl Matos San José, de diez y nueve años, bajo regordete, color moreno, chato, con una cicatriz en la frente, y viste traje de pana cordoncillo pardo, sin boina, alpargatas de pelotari, que se ausentó en la noche del día tres de los corrientes.

Y de Tomás Veganzones Sanz, de diez y siete años, alto y delgado, color moreno, y viste pantalón de pana cordoncillo, chaqueta de paño oscuro, con gorra, camisa azul y bota negra, que desapareció de su casa en la noche del día siete del actual.

Peñafiel, 15 de Marzo de 1935. El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 1.472

Piña de Esgueva

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiendo a los interesados que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Piña de Esgueva, 16 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Lucidio González.

Núm. 1.482

Tudela de Duero

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice del padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del padrón de edificios y solares de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual, las relaciones de alta correspondiente, reintegradas con una póliza de pesetas 1,50, y acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de derechos reales.

Tudela de Duero, 16 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.456

Villamuriel de Campos

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia al público a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Villamuriel de Campos, 14 de Marzo de 1935. — El Alcalde, Félix Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.491

MADRID. — JUZGADO NÚM. 16

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número diez y seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con don Crispín Monjas Sanz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha acordado sacar por primera vez en término de quince días, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, o sea:

Finca en Mojados: Una suerte de tierra ribera, hoy huerta; sita en el término municipal de Mojados, al pago de la Fuente de la Salud; de dos hectáreas y cuarenta áreas, que linda al Norte, con el río Cega; Este y Oeste, con el mismo río, y por el Sur, con el resto de la finca, de la cual se segregó y con propiedades del conde de la Patilla y Lázaro Cabrero.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número diez y seis, y en el de igual clase de Olmedo, el día seis de Abril próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de siete mil pesetas, en que ha de sido tasada la finca en la escritura base de los mencionados autos; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento de referido tipo, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público

destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no culas dos terceras partes del referido tipo.

2.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.— El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

141

Núm. 1.438

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Conterras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

En méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 14 de 1935, por muerte de Petra Sanz Catalina, ocurrida en su domicilio del pueblo de Mojados, de este partido, en la noche del día veinticuatro de Febrero último, a consecuencia de intoxicación por absorción de óxido carbono, se expide el presente que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, llamando a Joaquín Delgado Sanz, mayor de edad, casado, con residencia en Francia, pero ignorándose en la actualidad su paradero, al objeto de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en indicada causa, como hijo de la interfecta; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se le hace el ofrecimiento del procedimiento en dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Olmedo, a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.— Eugenio Tarragato.— El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Juzgados municipales

Núm. 1.406

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 561, de 1934, por escándalo, contra Alfredo Sierra Espínel y Secundulo Huerta Piedrahita; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Secundulo Huerta Piedrahita, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticinco del actual, y hora de las diez y siete, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.407

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 560 de 1934, por lesiones causadas a Daniela Pérez Corral, contra Mario Santos Civicos; ha acordado que se cite por medio de la presente, con los apercibimientos de ley, a expresados Daniela Pérez Corral y Mario Santos Civicos, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticinco del actual, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la pre-

sente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.408

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 565 de 1934, por lesiones a María de Diego Manchón, contra Angel Rodríguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Angel Rodríguez y su padre, por ignorarse sus actuales domicilio y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintisiete del actual, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.409

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 578 de entrada, de 1934, por malos tratos a Liria Pérez del Río, contra Manuel Sáinz Portilla; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Manuel Sáinz Portilla, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticinco del actual, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por

conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.410

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 59 del corriente año, por lesiones causadas a Carmen Collar y otros varios, por un gato de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día trece de Enero último, encontrándose en la casa número uno de la calle de Catalina Adulce, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado dueño del animal causante del hecho denunciado, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintisiete del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SEGUNDA Y ÚLTIMA SUBASTA

de la casa sita en Medina del Campo, en la calle de San Martín, número 6; de superficie 1.000 metros cuadrados; se verificará el día 30 del corriente Marzo, a las diez y media horas, ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano; cuya finca se halla hipotecada en 14.000 pesetas por escritura ante dicho Notario.

Informes y título, en la Notaría.

142